

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Siendo las dieciséis horas con treinta y un minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, estando presentes en la sesión pública virtual¹ a través de la plataforma Zoom de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE, TERESA RODRÍGUEZ TORRES Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciada María Esther Becerril Saráchaga, Secretaria General de Acuerdos en funciones, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cinco integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-071/2021	Adolfo Cortez Santillán	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	José Ángel Yuen Reyes
2	TRIJEZ-JE-008/2021	MORENA	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Gloria Esparza Rodarte

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, dejando a consideración de las Magistradas y los

¹Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JE-008/2021, interpuesto por el partido político Morena, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la presunta omisión de dar trámite a 5 procedimientos especiales sancionadores dentro de los breves plazos marcados en la ley, elaborado por la ponencia de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado por unanimidad** de votos. En consecuencia, **en el Juicio Electoral 8 de este año, se RESUELVE:**

PRIMERO. Se declara la **inexistencia de omisiones** en el trámite de los procedimientos especiales sancionadores de claves PES/IEEZ/UCE/042/2021 y PES/IEEZ/UCE/051/2021.

SEGUNDO. Se declara la **indebida exhaustividad e inmediatez en la sustanciación** de los procedimientos especiales sancionadores de claves PES/IEEZ/UCE/005/2021, PES/IEEZ/UCE/006/2021y PES/IEEZ/UCE/011/2021.

TERCERO. Se reitera la **conminación** al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores se desarrolle salvaguardando tanto el principio de inmediatez, como el de exhaustividad.

CUARTO. Se apercibe al Secretario Ejecutivo y al Titular de la Unidad de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas que de no cumplir con lo ordenado en la parte considerativa de esta sentencia, se les aplicará alguna de la medidas de apremio previstas en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación del Estado de Zacatecas.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-071/2021, promovido por Adolfo Cortez Santillán en contra del Acuerdo ACG-IEEZ-095-VIII/2021 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual declaró la procedencia del registro de Miguel Alberto López Íñiguez como candidato a regidor propietario por el principio de mayoría relativa en la fórmula cuatro del municipio de Tepechtlán, Zacatecas, postulado por la Coalición “Va por Zacatecas”, al estimar que cumplió con el requisito de elegibilidad consistente en acreditar la residencia efectiva en el municipio referido y, a su vez, dejó insubsistente el registro de candidatura del actor, elaborado por la ponencia del Magistrado José Ángel Yuen Reyes. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a las Magistradas y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue

aprobado por unanimidad de votos. En consecuencia, en el Juicio **Ciudadano 71 de este año, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se confirma el acuerdo IEEZ-ACG-095/VIII/2021 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en fecha veintitrés de mayo del año en curso.

SEGUNDO. Infórmese en el término de veinticuatro horas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, del cumplimiento al Acuerdo Plenario de Reencauzamiento dictado en el expediente SM-JDC-343/2021, remitiéndole para ello copia certificada de esta sentencia, primero vía correo electrónico y luego por la vía más expedita.

La Magistrada Presidenta ordenó a la Secretaria General de Acuerdos en funciones provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. DOY FE.

MAGISTRADA PRESIDENTA

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADO

MAGISTRADA

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

MAGISTRADO

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARÍA ESTHER BECERRIL SARÁCHAGA

CERTIFICACIÓN.- La Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja corresponden a la sesión pública celebrada el veintinueve de mayo de dos mil veintiuno, DOY FE.-